

ORDENANZA N° 3.741

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la instalación de carteles indicativos del nombre de los Barrios ubicados a la vera de las Avenidas Ramírez de Velasco, San Francisco y 30 de Septiembre.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento en el Artículo 1° en las partidas presupuestarias correspondientes al presupuesto general de gastos reconocido en el corriente año.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento.-

g.d.